

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 345/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4788-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 582, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 582.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 582, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 345/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 582** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la toma de protesta del Auditor General estatal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso c) y d), del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 242/2024, 333/2024 y 342/2024** toda vez que se combaten los mismos acuerdos legislativos, los cuales, se encuentran relacionados con el mismo tema jurídico consistente en la designación del Auditor General del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:58Z / 14/01/2025T20:14:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	70 cd b8 52 9d 01 e0 85 04 99 0e 48 7c 9a d1 01 f4 d5 3a ca 51 48 52 64 3b a1 e2 98 d1 76 c0 d8 c8 51 00 0e fe c1 e7 87 f4 81 a1 a4 ad 2e 2c 78 38 30 6a 0d b8 bd 67 f8 23 b6 e4 4a f3 89 55 6e e6 a7 d9 f1 91 16 cc 04 92 5a 48 7b c5 0b c9 a6 d1 14 74 ad 40 0e a5 cd d3 e0 31 da 5a 95 d9 77 c3 0d 05 f3 d9 9a 5d 5a 5b 8e f1 3f 62 dc 9b 1f 3e 80 39 c8 70 ee 2c f6 52 91 2e a1 3f ee 8d cd 2f 39 6d 7c 20 42 26 a5 19 ed 54 b8 e3 78 39 82 76 1c f6 7f 1e bd f5 72 78 16 82 01 d8 a9 b1 cd bf 52 56 68 43 ed 7f 2e 79 27 2a 91 a3 c2 ec f3 a3 6b fc e7 0d dd 83 68 8c 75 ac 79 81 db f8 7a b6 f9 25 3a d7 6f e1 36 87 63 d7 14 33 ca 92 7b eb ae e8 88 3b 88 ae 27 13 04 8a 7b 4e c3 0c ea 04 33 bc 8b 4a a0 d0 aa f2 a7 6d 8c dc 56 56 5c c8 ce 14 0d 45 14 7b a1 3d 19 3e f6 db 07 80 aa			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:11:51Z / 14/01/2025T20:11:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:58Z / 14/01/2025T20:14:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8016700			
	Datos estampillados	0EAA8AF15F1BBAB0C9655AA98D91522B37CD15B8D37ABDC1148992CCAB44B81C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:09:26Z / 06/01/2025T16:09:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 0a 0d e5 24 69 c0 71 f9 11 3e 20 b5 0c 44 ac 7f dd aa 69 74 f6 30 a8 79 41 ac 4b 6d ff 56 25 f6 51 dd 8f c9 1e 01 c7 83 f5 a0 f2 19 07 09 34 87 8b 77 a9 cb 90 f6 21 5b bb 1c b4 94 eb bc f9 c5 ab a8 a9 56 98 5c b8 0f 79 70 09 f0 c4 ab 80 9b 6c 28 bf 0e 8a 87 0d fe 1f a6 20 f7 29 50 2d f0 d4 49 58 a0 60 64 79 76 03 23 ff fa 6b 74 2b 71 3c e6 6e d8 70 ea 2d 64 dd 2f 9d 2e 8c 80 46 f9 46 44 c5 49 84 a3 50 28 f6 ac ca f7 d0 10 44 78 9a 42 27 e3 23 9a 27 14 c9 63 1a c4 c3 09 8b 0e 31 1c d7 b3 ed bf b1 8f 2f d2 62 1d 08 94 89 62 0b 1a 27 63 f0 bb 3e b2 25 92 9f 0a 78 37 db a8 32 38 b7 e3 8d b3 bd 52 a5 d9 ca 7b 2b 35 c7 90 f8 8c 15 3b 74 b3 43 7c 38 da 66 c0 a3 30 88 3d 94 66 cf f8 98 46 7c 7b f7 f9 cf 65 17 87 77 9c 48 9e 29 a4 81 59 13 53 fe 63 86 4d dd 36 5a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:09:39Z / 06/01/2025T16:09:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:09:26Z / 06/01/2025T16:09:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979173			
	Datos estampillados	D2218E54361988F0A80269BBB19A20DBA7067657535F43C824294DACBF10FDF7			